

REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS” DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE CANELOS

El Honorable Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos, en la Segunda Sesión ordinaria efectuada el día lunes 25 de marzo de 2024, aprueba y expide:

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 22, 27 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece el beneficio de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les corresponda por las producciones científicas, literarias o artísticas de las personas; y, que la educación se centrará en el ser humano y garantiza su desarrollo holístico respetando los derechos humanos, el medio ambiente y la democracia; para ejercer los derechos y la construcción de un país soberano.
- Que,** el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone el estado garantizará el financiamiento de las Instituciones Públicas de educación superior.
- Que,** el artículo 386 de la Constitución señala que el sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, Instituciones de Educación Superior, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.
- Que,** en el Plan Nacional Toda una Vida 2017 - 2021 hay objetivos para mejorar la calidad de vida de la población fortalecer las capacidades de la ciudadanía, garantizar los derechos de la naturaleza y la sostenibilidad ambiental; consolidar el sistema económico social y solidario, garantizar el trabajo digno en todas sus formas, impulsar el cambio de la matriz productiva y asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Educación Superior establece que la educación superior es un derecho y un bien público que responderá al interés público. Que las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables para investigación, ciencia, tecnológica e innovación establecida en la Ley correspondiente.
- Que,** el artículo 42 del Estatuto del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos menciona que el Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados, tiene como finalidad la socialización de conocimientos que propendan a la actualización permanente del conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, egresados del instituto, del personal de las empresas públicas y privadas y de la comunidad en general así como la prestación de servicios especializados al público en general, el Centro de Formación Integral y de Servicios Especializados trabajará de manera articulada con el Rectorado,

Coordinación de Vinculación con la Sociedad y la Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, su organización y Funcionamiento se regularán por el Reglamento que se expida para el efecto.

Que, es necesario tener un cuerpo legal que permitirá definir y establecer los parámetros sobre los cuales se efectuará el trabajo del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos, con base en la adecuada definición de procesos, asignación y distribución de responsabilidades revisado por el Órgano Colegiado Superior para su resolución definitiva.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos:

RESUELVE

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL “CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS” DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE CANELOS

TÍTULO I

OBJETO, OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 1.- Objeto. - Normar regular los procesos del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados”, realizados por la Coordinación del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos, en sujeción a la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa legal aplicable para el efecto.

Artículo 2.- De los objetivos. - Son objetivos del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos los siguientes:

- a) Fomentar el desarrollo de competencias actuales, para generar conocimiento en los miembros de la comunidad educativa, graduados del instituto, personal de empresas públicas y privadas, comunidad en general, promoviendo eventos de capacitación integral.
- b) Afianzar un espíritu de formación actualizada para una mejor inserción laboral como apoyo al desarrollo de actividades técnicas, y
- c) Promover en la comunidad educativa, un mejor desempeño aportando positivamente en sus iniciativas profesionales como en servicios especializados para el público en general.

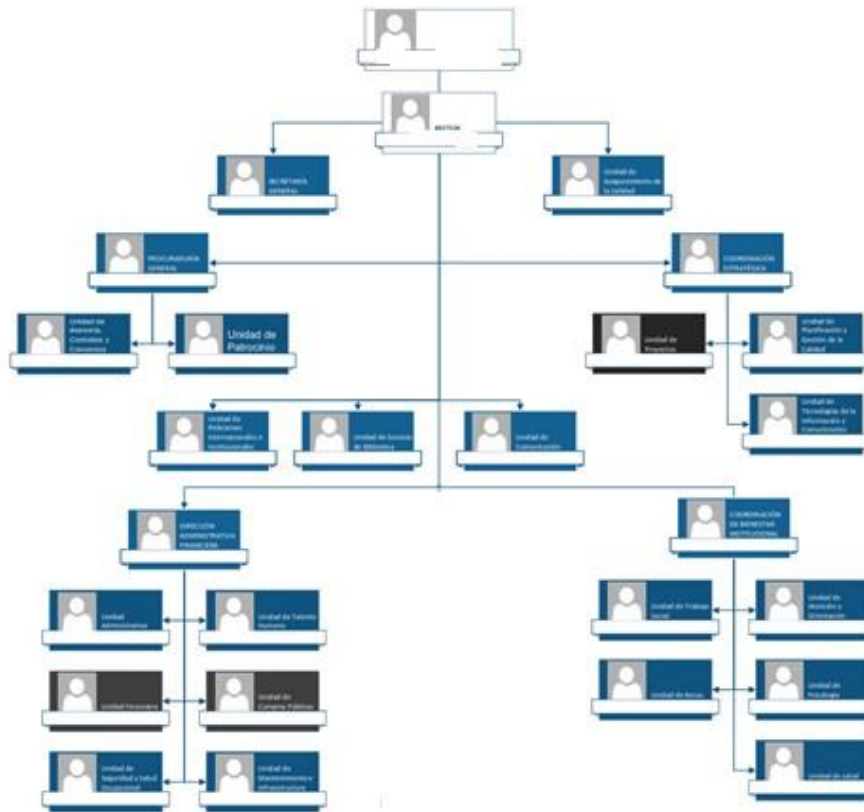
Artículo 3.- De las atribuciones y responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” serán las siguientes:

- a) Gestionar y desarrollar la política interna del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” de manera conjunta con las autoridades para su aprobación,

actualizaciones y cumplimiento.

- b) Coordinar y ejecutar charlas actuales o talleres de tendencia locales o regionales, mismos que serán aprobados por Rectorado, previa presentación de oficio institucional de empresa participante, como del instituto;
- c) Planificar y coordinar con Rectorado, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales, para que cada charla garantice actualización de conocimiento en la sociedad, y,
- d) Proponer a la autoridad pertinente la autorización respectiva para poder vincular a instituciones participantes de preferencia con convenios.

Para la realización de las actividades señaladas del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” presentará el cronograma de actividades para su aprobación.



CAPÍTULO I DEL NIVEL DIRECTIVO

Artículo 5.- Del Nivel Directivo. - Coordinación de Carrera, en lo relacionado a este cuerpo legal, las atribuciones y responsabilidades serán: Elaborar y presentar con las coordinaciones correspondientes, el modelo de gestión de formación, investigación y vinculación con la sociedad, para la revisión por parte del Rector y posterior aprobación del Órgano Colegiado Superior.

El Coordinador del Centro de formación Integral y Servicios Especializados, será designado directamente por el Rector, para un periodo de dos años, pudiendo ser

ratificado en dichas funciones consecutivamente o no. Las atribuciones y responsabilidades serán:

- a) Elaborar la planificación de actividades anuales;
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA);
- c) Aprobar la validación del seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) en las instancias institucionales respectivas;
- d) Gestionar acuerdos, negociaciones o alianzas estratégicas con Instituciones para presentarlos como propuesta al órgano regular;
- e) Promover la participación de los estudiantes y docentes mediante la invitación y coordinación por parte de las Coordinaciones de cada carrera en eventos de formación ya sean internos o externos;
- f) Ejercer la representación institucional en eventos del área previa autorización correspondiente; y,
- g) Recibir y ejercer las delegaciones inherentes a su cargo de conformidad al presente Reglamento y demás normativa legal aplicable para el efecto.

CAPÍTULO II DEL NIVEL OPERATIVO

Artículo 6.- Del Nivel Operativo. - El nivel operativo estará conformado por:

- a) Coordinación de Vinculación con la sociedad;
- b) Coordinación de Bienestar estudiantil;
- c) Coordinaciones de Carrera;
- d) Docentes;
- e) Estudiantes;
- f) Titulados del instituto;
- g) Instituciones participantes;

De las funciones del Coordinador de Vinculación con la sociedad. - Las funciones del Coordinador de Vinculación con la sociedad son de apoyo y logística, sobre la formación integral y transferencia de tecnología, que acompañe el desarrollo y vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales enfocado al conocimiento sobre emprendimiento e innovación apoyado en el conocimiento tecnológico – técnico.

De las funciones del Coordinador de Bienestar estudiantil. - Las funciones del Coordinador de Bienestar estudiantil son de apoyo y logística, sobre la formación integral y transferencia de tecnología, que acompañe el desarrollo y bienestar estudiantil de toda la academia, enfocado al emprendimiento y conocimiento tecnológico – técnico.

De las funciones de los Coordinadores de Carrera. - Las funciones de los Coordinadores de Carrera son de soporte y apoyo con el Coordinador del Centro de Formación Integral y Servicios Especializados, para evidenciar que la formación y conocimiento sea acorde a las necesidades de cada carrera las mismas que generarán transferencia de tecnología e inclusión mediante servicios profesionales.

De las funciones de los Docentes. - Las funciones de los Docentes que participen de forma externa e interna en empresas son asistir de forma puntual a los eventos de formación, con actitud positiva, respetuosa y dispuestos a impartir temas de actualidad en representación del Instituto.

De las funciones de los Estudiantes. - Las funciones de los Estudiantes son asistir de forma puntual a los eventos de formación, con actitud positiva, respetuosa y dispuestos a formarse en temas de actualidad, cumpliendo estándares de transferencia de información.

De las funciones de los titulados del instituto. - Las funciones de las Instituciones Participantes son impartir temas de interés, de emprendimiento y desarrollo para evaluar

Que los contenidos adquiridos por parte de los ex estudiantes sean técnicos como una forma de seguimiento y soporte a la formación del egresado del Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos.

De las funciones de las Instituciones participantes. - Las funciones de las Instituciones Participantes son coordinar los temas a impartir con la Coordinación del Centro de Formación, para evaluar que el contenido aplique a cada una de las carreras para evitar conflicto de intereses con el Instituto Superior Pedagógico Intercultural Bilingüe Canelos coordinado política institucional de acuerdo a la modalidad de las carreras del Instituto.

CAPÍTULO III DEL NIVEL DEL SOPORTE

Artículo 7. Del Nivel de Soporte. - El nivel operativo estará conformado por:

- Coordinación de Vinculación con la Sociedad
- Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales
- Coordinaciones de Carrera y otras coordinaciones
- Unidad de comunicación

TÍTULO III PROCESO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 8. Del funcionamiento. - El funcionamiento del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados estará constituido bajo el siguiente proceso:

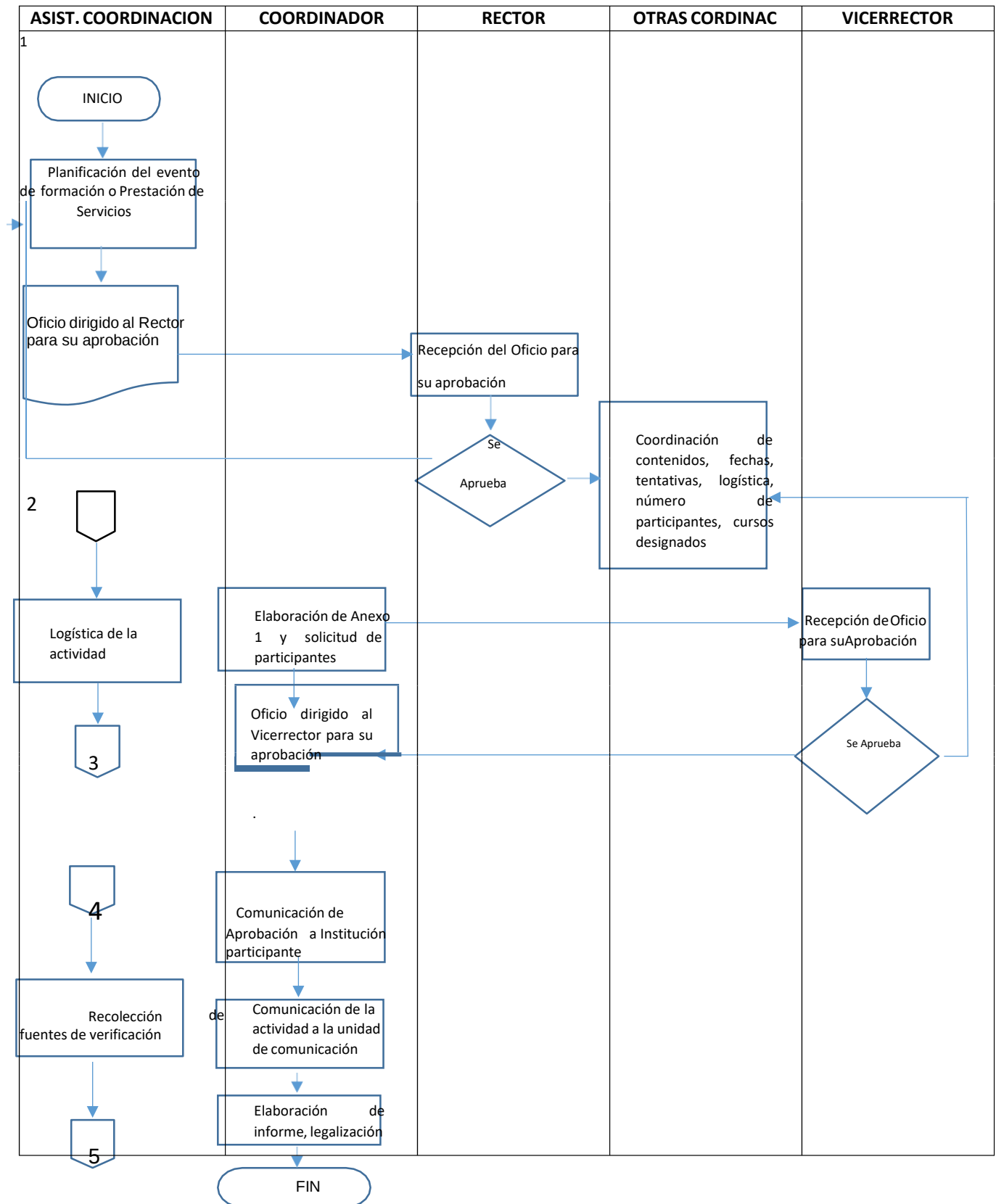
ACTIVIDADES

N	ACTIVIDAD	RESPONSBLE	SOPORTE
1	Recepción de oficio de participación por parte de institución participante	Coordinación	
2	Descripción de actividad: Evento de formación o Prestación de servicios	Coordinador	Coordinación de Vinculación con la sociedad. Unidad de Relaciones Internacionales e Institucionales. Coordinadores de Carrera
3	Aprobación de oficio	Rector	
4	Coordinación de contenidos, fechas tentativas, logística, número de participantes, cursos designados	Coordinador Coordinadores de carrera	
5	Elaboración de anexo 1 y solicitud de participantes	Coordinador	
6	Aprobación de actividad	Rector	

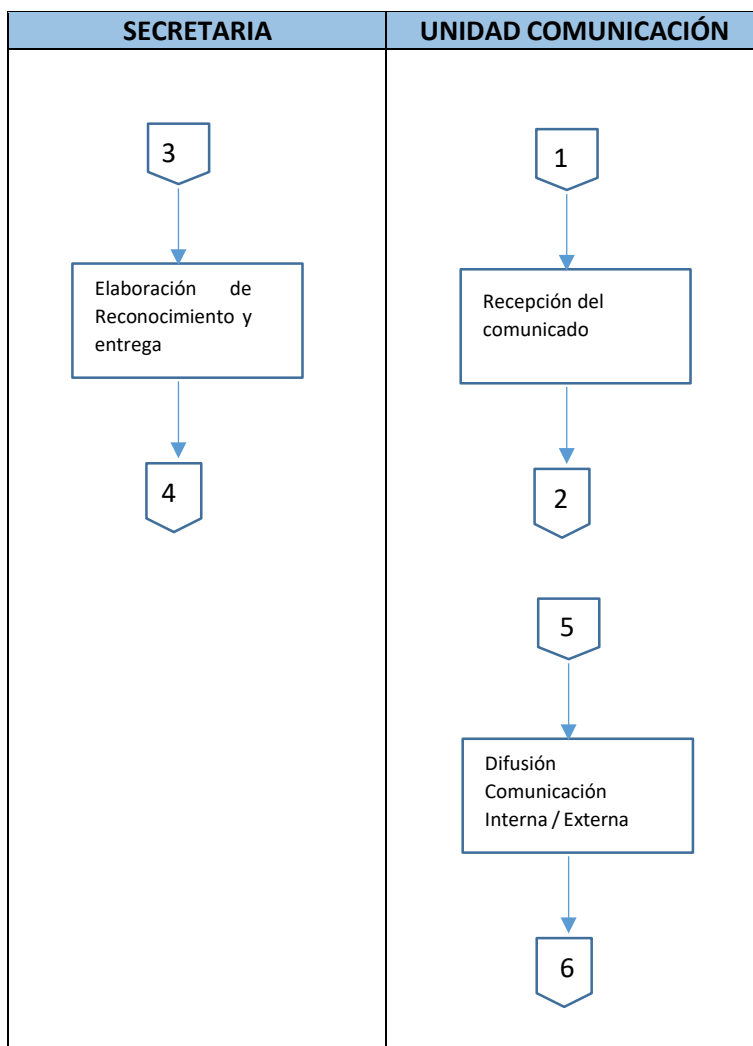
7	Comunicación a la institución participante de aprobación de actividad	Coordinador	
8	Comunicación de la actividad a unidad de comunicación	Coordinador	
9	Logística de la actividad	Coordinador	
10	Elaboración de reconocimiento y entrega	Coordinador Rector	
11	Recolección de fuentes de verificación	Coordinador	
12	Difusión plataformas digitales o de comunicación interna y externa	Unidad de Comunicación	Coordinador
13	Elaboración de informe	Coordinador	

PROCESO

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADO



PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS



TÍTULO IV EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Artículo 9. De los índices de gestión. - El Coordinador vigilará el cumplimiento de los indicadores de gestión del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados”, mismos que serán presentados a la Coordinación Académica según se requiera.

Artículo 10. De la documentación de apoyo. - Para el mejoramiento de la gestión del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados”, se elaborarán de manera conjunta con los niveles Directivos, Operativos y de Soporte, documentos de apoyo tales como Planes de Acción, Reglamento, Procedimientos, Instructivos, fuentes de verificación y otros documentos de interés que permitan el logro de objetivos.

Artículo 11.- Seguimiento. - Se aplicará procesos de evaluación y seguimiento con informes anuales de las actividades realizadas para la consecución de los objetos y principios establecidos en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA. - Con la expedición del presente Reglamento, quedan derogados los cuerpos normativos internos, resoluciones y disposiciones que le contrapongan ya que creación y desarrollo de una coordinación nueva hasta una actualización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. - El Coordinador o la Coordinadora del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” tomará las acciones requeridas para que los procesos que se encuentran ejecutando en el referido Centro se ajusten a los lineamientos determinados en este Reglamento, en el menor tiempo posible.

SEGUNDA. - El Coordinador o la Coordinadora del “Centro de Formación Integral y Servicios Especializados” remitirá al Órgano Colegiado Superior el presente Reglamentopara que sea aprobado en un plazo de treinta días (30).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación.

Se adjunta anexo 1.

RAZÓN: Registro como tal que, el presente Reglamento fue analizado y reformado por el Órgano Colegiado Superior, en la Segunda sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, mediante RESOLUCIÓN: 002ORD-OCS-ISPIBC-2024.

María Eugenia López Merino
SECRETARIA DEL OCS

ANEXOS

							Anexo 1.	
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES								
CENTRO DE FORMACION INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS								
1.- DATOS GENERALES								
FECHA RECEPCIÓN OFICIO:								
INSTITUCIÓN PARTICIPANTE:								
2.- INSTITUCIÓN PARTICIPANTE								
FECHA TENTATIVA DE EVENTO:								
MATERIALES A ENTREGAR:								
LOGÍSTICA:								
TRANSMISOR DE CONOCIMIENTO:								
TEMA:								
CONTACTO:								
3.- INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO INTERCULTURAL BILINGÜE CANELOS								
CARRERA:								
CURSO:								
N. ESTUDIANTES:								
LISTA DE ESTUDIANTES:								
MODALIDAD:								
4.- AUTORIZACIONES								
Mgs. Susana Morales								
COORDINADORA CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS								
Observaciones:								
Uso de Sala de profesores					Conocimiento Unidad de Comunicación			
RECTOR					Unidad de Comunicación			



Secretaría de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

